

CIRCULAR 0014-22

DE: DIRECCIÓN TÉCNICA CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVA
PARA: CONTRATISTAS – SUPERVISORES – ORDENADORES DEL GASTO
ASUNTO: SIGEP II – CONTRATISTAS

Cordial Saludo,

De acuerdo con lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012, modificado por el Artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el artículo 9 literal c de la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, se requiere establecer el procedimiento para la inscripción del usuario en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP por parte del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- y el registro de la hoja de vida del contratista que se vincula a la entidad por prestación de servicios persona natural (incluidos contratos suscritos por el IDEA derivados de convenios), en la plataforma del SIGEP II.

Para dar cumplimiento a la norma citada, se incorpora a los requisitos para adelantar este tipo de contratación, el registro, validación y aprobación de la hoja de vida en **SIGEP II**, el cual se debe cumplir con la verificación de documentos del contratista en la estructuración del estudio previo.

Para los contratos suscritos a la fecha, se solicita la creación y/o actualización de los usuarios y sus hojas de vida, para lo cual se realizará plan de trabajo así:

1. La Dirección Técnica Contractual y Administrativa realizará la activación de los usuarios.
2. A cada contratista le llegará un correo de confirmación con la activación a su cuenta de correo personal, la cual fue previamente registrada al crear el usuario, desde la cual deberán actualizar su hoja de vida con los debidos

0014-22



soportes a más tardar el **11 de noviembre de 2022**. Si no están registrados en el aplicativo deberán hacerlo en este mismo lapso y en ambos casos informar a Nadia Gutiérrez Gaviria al correo nadiagg@idea.gov.co cuando el proceso sea realizado.

3. La Dirección Técnica Contractual y Administrativa realizará verificación de la información, soportes y posteriormente registrará el contrato suscrito con sus respectivas novedades.

Para los contratos a suscribir, en adelante, se solicitará como requisito habilitante de tipo jurídico en la etapa precontractual, el registro, actualización y validación del usuario en el SIGEP II. Para ello, el contratista publicará los documentos requeridos en el aplicativo, allí serán validados por el servidor del área solicitante de la contratación y una vez remitidos a la Dirección Contractual, se activará el usuario y se procederá con las demás gestiones contractuales.

Se solicita a los ordenadores del gasto y supervisores, verificar el cumplimiento de esta actividad dentro del plazo indicado, y con ello acatar las disposiciones legales citadas, además de proporcionar mayor agilidad y control al proceso de contratación de este tipo.

31 OCT 2022

Cordialmente,

LINA MARIA RAMIREZ MURIEL

Directora Técnica Contractual y Administrativa (E)

Proyecto: Nadia Gutiérrez Gaviria, Técnica Operativa.



SC1599-1

